ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024".

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A-

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro*" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que el numeral 6.1. del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A Versión No. 05 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2573 de 2024 dispone: *"(…) La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria en los siguientes casos: a. a. Cuando se trate de contratos cuya cuantía estimada sea igual o superior a DOS MIL UN (2.001) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES-SMLMV (…)"*

Que el presente proceso de selección fue recomendado por Comité de Contratación, en sesión Comité de Contratación Extraordinario No. 079 del 3 de diciembre de 2024.

Que, el día tres (03) de diciembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II el proyecto de reglas de participación, justificación de la necesidad, estudios previos y demás anexos pertenecientes al proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024, cuyo objeto consiste en "***Realizar las reparaciones locativas de la infraestructura física de la Sede Principal - CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A."***

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el cinco (05) de diciembre de 2024 hasta las 5:00 p.m, como fecha y hora límite para la presentación de observaciones por parte de los interesados al proyecto de Reglas de Participación del proceso de selección de Convocatoria Pública No. **FNA-VGHA-CP-015-2024**, en la que se dio recepción las observaciones de las empresas LIMACOR MY S.A.S y GMA CONSTRUCCIONES S.A.S

Respecto de las anteriores observaciones se otorgó respuesta en fecha del seis (06) de diciembre de 2024, ello de conformidad con en el término señalado dentro del cronograma del proceso para el mismo.

Que, el día seis (06) de diciembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II Acta por medio de la cual la Secretaria General en usos de sus facultades dio apertura al proceso de convocatoria pública FNA-VGHA-CP-015-2024, de conformidad con lo establecido en el inciso sexto (6) del numeral 4.1 del Procedimiento de Convocatoria Pública de código GLC-CONT-PR-002 en el sentido de señalar: *"Publicadas las respuestas a las observaciones al proyecto de reglas de participación, se publicará en la Plataforma SECOP II el Acta de*

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024".

Apertura suscrita por el Ordenador del Gasto, junto con las Reglas de Participación definitivas y el respectivo CDP y sus anexos, los cuales contendrán los ajustes a que haya lugar, conforme a las observaciones recibidas" pertenecientes al proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-014-2024, cuyo objeto consiste en *"**Realizar las reparaciones locativas de la infraestructura física de la Sede Principal - CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A"***

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el nueve (09) de diciembre de 2024 hasta las 5:00 P.M, como fecha y hora límite para la presentación de observaciones por parte de los interesados a las Reglas de Participación del proceso de selección de Convocatoria Pública No. **FNA-VGHA-CP-015-2024**, respecto del cual se presentó observaciones de las empresas CONSORCIO ECOBARRIOS HTB, BASA DISEÑO S.A.S, INSUCOIN S.A.S y MARTINEZ OSPINA ARQUITECTOS, respecto de los cuales la Entidad dio respuesta el día diez (10) de diciembre de 2024.

Que en fecha del trece (13) y dieciséis (16) de diciembre de 2024 fueron allegadas observaciones por medio de la plataforma SECOP II, por parte de las empresas INTERGERES S.A.S, MARTINEZ OSPINA S.A.S, CONSTRUCTORA ECODISEÑOS S.A.S y PROTELCA a las cuales la Entidad dio respuesta en fecha del dieciséis (16) de diciembre de 2024.

Que así mismo, en fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2024 las empresas PROTELCA S.A.S, INSUCOIN S.A.S, DINATEL GROUP S.A.S e INGINIUS S.A.S presentaron observaciones, a los cuales la Entidad dio respuesta en fecha del 18 de diciembre de 2024.

Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024 tuvo lugar el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública **FNA-VGHA-CP-015-2024**, en la hora establecida (5:00 PM) en numeral 2.1. CRONOGRAMA de las Reglas de Participación en el cual se identificó la recepción de diez (10) ofertas así:

No.	Nombre del proponente	Calidad de presentación
1	LIMACOR MY S.A.S	Proponente Único
2	UT MAF-ELATIN	Proponente Plural
3	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	Proponente Único
4	INSOL S.A.S	Proponente Único
5	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON GYG SDAD LTDA	Proponente Único
6	UNINGECOL S.A.S	Proponente Único
7	CONSORCIO FONDO NACIONAL	Proponente Plural
8	CONSORCIO 2024 FNA	Proponente Plural
9	INGEBYP S.A.S	Proponente Único
10	CONSORCIO OMNIA	Proponente Plural

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a los proponentes, ello de conformidad con las reglas de participación.

Que el diecinueve (19) de diciembre de 2024 el comité evaluador realizó la publicación de la evaluación preliminar correspondiente a los requisitos habilitantes, en la cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO PRELIMINAR
LIMACOR MY S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
UT AMF-ELATIN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIILITADA
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INSOL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
UNINGECOL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA

CONSORCIO FONDO NACIONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO 2024 FNA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
INGEBYP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO OMNIA	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA

Que, de conformidad con el informe preliminar publicado, el comité evaluador solicitó subsanar, observar y/o aclarar los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero los respectivos proponentes, otorgándose para tal efecto hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024 hasta las 11:59 P.M.

Que dentro del mismo informe de evaluación el comité evaluador RECHAZO las propuestas presentadas por los siguientes oferentes y por los siguientes motivos:

(i) CONSORCIO OMNIA fue rechazado con ocasión a la causal fue rechazada con ocasión a la causal décimo tercera de las reglas de participación al señalar que "Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie los valores unitarios de la oferta según corresponda en la casilla determinada de uno o varios ítems, en el formato de OFERTA ECONÓMICA".

(ii) CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA fue rechazada con ocasión a la causal decimo tercera de las reglas de participación al señalar que "Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie los valores unitarios de la oferta según corresponda en la casilla determinada de uno o varios ítems, en el formato de OFERTA ECONÓMICA".

(iii) UNINGECOL S.A.S fue rechazada con ocasión a la causal décimo tercera de las reglas de participación al señalar que "Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie los valores unitarios de la oferta según corresponda en la casilla determinada de uno o varios ítems, en el formato de OFERTA ECONÓMICA".

Que estando dentro del término establecido, los oferentes INSOL S.A.S, INGEBYP S.A.S, CONSORCIO FONDO NACIONAL, UT AMF-ELATIN y LIMACOR MY S.A.S presentó documentos en aras de subsanar lo requerido por el comité evaluador.

Que por otra parte, el proponente CASTILLA Y LEÓN G&G SDAD LTDA presentó observación respecto de la oferta económica, no obstante, el comité evaluador identificó que dicha oferta no cumplió con los requisitos mínimos razón por la cual se mantuvo en el rechazo.

Que Respecto de los proponentes CONSORCIO 2024 FNA, CONSORCIO OMNIA y UNINGECOL S.A.S no se allegaron subsanaciones y/o aclaraciones al informe preliminar.

Que en fecha del veintitrés (23) de diciembre de 2024 por medio de la plataforma SECOP II se allegó observaciones del proponente Consorcio Fondo Nacional que supuso realizar traslado a varios proponentes.

Que, con ocasión a lo anterior, se realizó adenda No. 1 al proceso, mediante el cual se modifica el cronograma del proceso, ampliándose el término de publicación del informe final.

Que Posteriormente, debido al tiempo de recepción de las respuestas al traslado realizado, la Entidad procedió a modificar el cronograma por medio de la adenda No. 2.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a realizar la verificación de la documentación presentada.

Que el veintiséis (26) de diciembre de 2024 el comité evaluador publicó el informe de evaluación final a través de la plataforma SECOP II, donde una vez analizados los escritos presentados como subsanación, se obtuvo como resultado lo siguiente:

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES:

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024".

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
LIMACOR MY S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
UT MAF-ELATIN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIILITADA
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INSOL S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
UNINGECOL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADA
CONSORCIO FONDO NACIONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO 2024 FNA	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
INGEBYP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO OMNIA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA

Que de conformidad con el informe final, se considero por parte del comité evaluador que:

(iv) LIMACOR MY S.A.S fue rechazado con ocasión a la causal segunda de las reglas de participación que indica que "Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente grave o contradictoria grave o evidencie una inexactitud grave en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos" y la causal trigésimo cuarta al señalar que "Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales", toda vez que una vez requerido se identificó que el proponente no validó el cumplimiento del requisito señalado.

(v) INSOL S.A.S fue rechazado con ocasión a la causal segunda de las reglas de participación que indica que "Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente grave o contradictoria grave o evidencie una inexactitud grave en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos" y la causal trigésimo cuarta al señalar que "Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales", toda vez que una vez requerido se identificó que el proponente no validó el cumplimiento del requisito señalado.

(vi) CONSORCIO FNA 2024 fue rechazada con ocasión a la causal primera de las reglas de participación, ello es "Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.", toda vez que no presentó subsanación en el termino requerido.

Que, de conformidad con lo anterior, y al encontrarse como proponentes habilitados **INGEBYP S.A.S** y **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**, se procedió a realizar la verificación de los criterios ponderables los cuales arrojaron el siguiente

orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024".

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	TOTAL	VALIDACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	**INGEBYP S.A.S**	79.60	CUMPLE
2	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**	78	CUMPLE

Que el comité evaluador, en el marco de sus facultades procede a aclarar que respecto del proponente Diarqco constructores S.A.S se había establecido como puntaje de **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S** un total de 77.75, no obstante, con ocasión a la observación presentada en la etapa de observaciones al informe final, se procedió a realizar validaciones que permitieron identificar que dicho proponente si cumplía con el criterio diferencial de mujeres, motivo por el cual se procede a asignar el respectivo puntaje.

Que de acuerdo con el cronograma establecido, se presentó observaciones al informe definitivo por parte de las empresas UT AMF-ELATIN, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S y, CONSORCIO FONDO NACIONAL, respecto de las cuales se dio respuesta a través de informe debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido, el 31 de diciembre de 2024 siendo las 11:09 AM. se llevó a cabo la **REUNIÓN VIRTUAL DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE FALLIDA**, en el cual, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la aceptación de la oferta presentada por **INGEBYP S.A.S** toda vez que cumplió con los requisitos mínimos habilitados y tener un puntaje de 79.60 puntos en la acreditación de los criterios ponderables.

La recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de ésta se describe en el acta de reunión publicada en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia **FNA-VGHA-CP-015-2024.**

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

PRIMERO: SELECCIONAR al proponente **INGEBYP S.A.S** identificada con el NIT 830.121.507-2 representada legalmente por el señor **JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES** con cédula de ciudadanía No. 79.894.001, tal como se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para ejecutar el contrato cuyo objeto es el: ***"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL - CNA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A",*** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y se ubicó en el primer orden de elegibilidad del proceso de selección con un puntaje de 79.60.

SEGUNDO: Que el valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el proponente, el cual asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 5.142.932.606)**, el cual contempla los costos directos, indirectos, incluido AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II.

TERCERO: Que el valor del presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-015-2024".

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002137	03 de diciembre de 2024	2.1.3.3.99.01.03 – Dotación de instalac	F0201000 - Gerencia Administrat	OPER.000 - proyecto operativo	$ 5.282.931.966

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Parágrafo: Se aclara que, respecto del valor anterior, se imputará al CDP el valor correspondiente a **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 5.142.932.606)**, el cual contempla los costos directos, indirectos, incluido AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, de conformidad con la oferta presentada.

CUARTO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso **FNA-VGHA-CP-015-2024** en la plataforma SECOP II.

QUINTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024

En constancia firma,

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General

Vobo.: Johana Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente de Contratación (e).
Revisó componente jurídico: Juan Felipe Torres Arango – Gerencia de Contratación.
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaría General.
Proyectó: Jersair Tarazona Capacho – Gerencia de Contratación.